

la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 511/2004, interpuesto por Polo Hermanos, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 511/2004, interpuesto por Polo Hermanos, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de 23 de julio de 2004, desestimatoria de recurso de alzada contra resolución de 9 de enero de 2004, por la que se imponía una sanción de 1.500 euros por infracción de la Ley de Minas, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada con fecha 23 de junio de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales, doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de la entidad mercantil Polo Hermanos, S.L., contra la resolución recurrida, descrita en el Fundamento de Derecho Primero. 2. No hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de

la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, por la que se dispone la publicación de la de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, relativa a equipamientos en la calle San Fernando -modificación 34.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

### RESOLUCION

RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMONTE, HUELVA, RELATIVA A EQUIPAMIENTOS EN LA CALLE SAN FERNANDO -MODIFICACION 34

El Ayuntamiento de Almonte (Huelva) ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que tiene por objeto el cambio de destino, dentro de la calificación urbanística dotacional, de una parcela con uso previsto de dotacional cultural a equipamientos de servicio público -intercambiador de transporte-, administrativo y espacio libre.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 7 de abril y 4 de noviembre de 2004, respectivamente.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 27 de abril de 2005 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, y con fecha 30 de junio de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, Huelva, que tiene por objeto el cambio de uso, dentro del de equipamiento, de una parcela en la calle San Fernando por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almonte y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

## ANEXO 2

### N O R M A T I V A

El espacio ligado al sistema local de equipamientos cuya superficie es de 6.818, 65 asume los siguientes usos:

Equipamiento	Superficies
Administrativo	1.553,35 m <sup>2</sup>
Equipamiento de Servicio Público (intercambiador de transporte público)	2.469,10 m <sup>2</sup>
Espacio Libre	2.796,20 m <sup>2</sup>

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al desarrollo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de actuaciones de política de vivienda con especial referencia

a la rehabilitación, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, en el marco de conjuntos urbanos de interés, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, asimismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia técnica y de gestión.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la undécima reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

## HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996 de 31 de julio de 1996 y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, de acuerdo con los plazos que se establecen en los respectivos Protocolos y Programas de Actuaciones, y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 3.000.000 euros (tres millones de euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación Presupuestaria: 01130003007940043A1.  
Código de Proyecto: 2003000158.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 20, apartado a) de la Ley 2/2004 de 28 de diciembre de 2004 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes